

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDLO/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. VIRGEN DE LAS MERCEDES ¿ AA.HH. VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS ¿ PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ con Código Único N° 2572340

¿MEJORAMIENTO DEL PARQUE 14 (PARQUE VIRGEN SANTA ROSA) DEL PUEBLO JOVEN P.V.M. CONFRATERN

Ruc/código :	20548830215	Fecha de envío :	11/07/2023
Nombre o Razón social :	SHOMYNS S.A.C	Hora de envío :	20:08:27

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

La definición de obra similar es una obra de naturaleza parecida y no igual, al solicitar Uds. la acreditación de experiencia de una obra que tenga los componentes solicitados ESTAN DESNATURALIZANDO LA DEFINICION DE OBRA SIMILAR. Por lo que se solicita eliminar dichos componentes o reducir estos a 2 o 3, a fin de generar la mayor participación de postores teniendo en cuenta el principio de libre competencia y la transparencia que rige la Ley de Contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma que vulnera: Artículo 2 Ley Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge; la Observación Presentada, La definición de obras simialres se encuentra acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo que los componentes solicitados forman parte de toda obra similar a la establecida en las Bases del procedimiento de selección, en mención a la concordancia Nota: En concordancia con las Opiniones N° 185-2017/DTN, OPINIÓN N° 040-2015/DTN, OPINIÓN N° 056-2017/DTN, para acreditar los componentes del 1 al 5, el postor deberá adjuntar el desagregado de partidas del presupuesto de obra ejecutado y/o adjuntar la valorización final de obra u otros documentos; que cumplan con demostrar de manera indubitable que estos contratos cuentan con los componentes o características de la obra que se desea contratar y se desprenda fehacientemente que la obra propuesta fue concluida, así como su monto total.. En ese sentido.en lo cual como detalla en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDLO/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. VIRGEN DE LAS MERCEDES ¿ AA.HH. VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS ¿ PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ con Código Único N° 2572340
¿MEJORAMIENTO DEL PARQUE 14 (PARQUE VIRGEN SANTA ROSA) DEL PUEBLO JOVEN P.V.M. CONFRATERN

Ruc/código :	20110496487	Fecha de envío :	11/07/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIALES SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.- INSERCO S.R.L.	Hora de envío :	21:59:55

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, CONSULTAMOS, aclaren lo referido a lo que se considera obras similar ya que indican:
mejoramiento, construcción, ampliación, rehabilitación y/o creación y/o pavimentación de: Calle y/o Jirones y/o pistas y/o infraestructura vial y/o la combinación de a)pistas y veredas, b) infraestructura vial y peatonal en zonas urbanas, que contengan los siguientes componentes en su ejecución. Pero inmediatamente indican, se considerara obra similar a Creación de Obras de Seguridad Integral: 1) Trabajos preliminares, 2) Seguridad y Salud, 3) Veredas y Rampas, 4) Pavimento Rígido 5) Señalización y Seguridad Vial. Por lo que solicitamos aclaren al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge; la Observación Presentada, La definición de obras similares se encuentra acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo que los componentes solicitados forman parte de toda obra similar a la establecida en las Bases del procedimiento de selección, en lo cual se vuelve a recalcar como obras similares, en un periodo 10 años a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra:

Mejoramiento, construcción, ampliación, rehabilitación y/o creación y/o Pavimentación de : Calles y/o jirones y/o pistas y/o infraestructura vial y/o la combinación de a) pistas y veredas, b) Infraestructura Vial y Peatonal, en zonas urbanas, que contengan las siguientes actividades y/o componentes en su ejecución, Se considerará obra similar a:
Creación de Obras de Seguridad Integral: 1) Trabajos preliminares; 2) Seguridad y Salud; 3) Veredas y Rampas; 4) Pavimento rígido; 5) Señalización y Seguridad Vial.

Nota: En concordancia con las Opiniones N° 185-2017/DTN, OPINIÓN N° 040-2015/DTN, OPINIÓN N° 056-2017/DTN, para acreditar los componentes del 1 al 5, el postor deberá adjuntar el desagregado de partidas del presupuesto de obra ejecutado y/o adjuntar la valorización final de obra u otros documentos; que cumplan con demostrar de manera indubitable que estos contratos cuentan con los componentes o características de la obra que se desea contratar y se desprenda fehacientemente que la obra propuesta fue concluida, así como su monto total.. En ese sentido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDLO/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. VIRGEN DE LAS MERCEDES ¿ AA.HH. VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS ¿ PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ con Código Único N° 2572340
¿MEJORAMIENTO DEL PARQUE 14 (PARQUE VIRGEN SANTA ROSA) DEL PUEBLO JOVEN P.V.M. CONFRATERN

Ruc/código :	20110496487	Fecha de envío :	11/07/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIALES SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.- INSERCO S.R.L.	Hora de envío :	22:03:27

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con respecto a uno de los componentes se indica 3) Veredas y Rampas, CONSULTAMOS en haras de una mayor participación de postores, si se puede considerar dicho componente como Veredas y/o Rampas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, en lo cual se considerarán para los componentes las Veredas y/o Rampas para una mayor pluralidad de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

como similares y/o en veredas y/o rampas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDLO/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. VIRGEN DE LAS MERCEDES ¿ AA.HH. VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS ¿ PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ con Código Único N° 2572340
¿MEJORAMIENTO DEL PARQUE 14 (PARQUE VIRGEN SANTA ROSA) DEL PUEBLO JOVEN P.V.M. CONFRATERN

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	11/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:31:11

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: Mejoramiento, construcción, ampliación, rehabilitación y/o creación y/o Pavimentación de : Calles y/o jirones y/o pistas y/o infraestructura vial y/o la combinación de a) pistas y veredas, b) Infraestructura Vial y Peatonal, en zonas urbanas, que contengan las siguientes actividades y/o componentes en su ejecución, Se considerará obra similar a: Creación de Obras de Seguridad Integral: 1) Trabajos preliminares; 2) Seguridad y Salud; 3) Veredas y Rampas; 4) Pavimento rígido; 5) Señalización y Seguridad Vial. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: Mejoramiento, construcción, ampliación, rehabilitación y/o creación y/o Pavimentación Y/O RENOVACION de : Calles y/o jirones y/o pistas y/o infraestructura vial y/o VIAS DE ACCESO PEATONAL Y/O la combinación de a) pistas y veredas, b) Infraestructura Vial y Peatonal, en zonas urbanas, que contengan las siguientes actividades y/o componentes en su ejecución, Se considerará obra similar a: Creación de Obras de Seguridad Integral: 1) Trabajos preliminares; 2) Seguridad y Salud; 3) Veredas y Rampas; 4) Pavimento rígido; 5) Señalización y Seguridad Vial.. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge; la Observación Presentada, La definición de obras similares se encuentra acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo que los componentes solicitados forman parte de toda obra similar a la establecida en las Bases del procedimiento de selección, en lo cual se vuelve a recalcar como obras similares, en un periodo 10 años a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra:

Mejoramiento, construcción, ampliación, rehabilitación y/o creación y/o Pavimentación de : Calles y/o jirones y/o pistas y/o infraestructura vial y/o la combinación de a) pistas y veredas, b) Infraestructura Vial y Peatonal, en zonas urbanas, que contengan las siguientes actividades y/o componentes en su ejecución, Se considerará obra similar a: Creación de Obras de Seguridad Integral: 1) Trabajos preliminares; 2) Seguridad y Salud; 3) Veredas y Rampas; 4) Pavimento rígido; 5) Señalización y Seguridad Vial.

Nota: En concordancia con las Opiniones N° 185-2017/DTN, OPINIÓN N° 040-2015/DTN, OPINIÓN N° 056-2017/DTN, para acreditar los componentes del 1 al 5, el postor deberá adjuntar el desagregado de partidas del presupuesto de obra ejecutado y/o adjuntar la valorización final de obra u otros documentos; que cumplan con demostrar de manera indubitable que estos contratos cuentan con los componentes o características de la obra que se desea contratar y se desprenda fehacientemente que la obra propuesta fue concluida, así como su monto total.. En ese sentido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDLO/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. VIRGEN DE LAS MERCEDES ¿ AA.HH. VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS ¿ PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ con Código Único N° 2572340
¿MEJORAMIENTO DEL PARQUE 14 (PARQUE VIRGEN SANTA ROSA) DEL PUEBLO JOVEN P.V.M. CONFRATERN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDLO/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. VIRGEN DE LAS MERCEDES ¿ AA.HH. VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS ¿ PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ con Código Único N° 2572340
¿MEJORAMIENTO DEL PARQUE 14 (PARQUE VIRGEN SANTA ROSA) DEL PUEBLO JOVEN P.V.M. CONFRATERN

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	11/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:31:11

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Mejoramiento, construcción, ampliación, rehabilitación y/o creación y/o Pavimentación de : Calles y/o jirones y/o pistas y/o infraestructura vial y/o la combinación de a) pistas y veredas, b) Infraestructura Vial y Peatonal, en zonas urbanas, que contengan las siguientes actividades y/o componentes en su ejecución, Se considerará obra similar a:

Creación de Obras de Seguridad Integral: 1) Trabajos preliminares; 2) Seguridad y Salud; 3) Veredas y Rampas; 4) Pavimento rígido; 5) Señalización y Seguridad Vial.. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: 1) Trabajos preliminares; 2) Seguridad y Salud; 3) Veredas y Rampas; 4) Pavimento rígido; 5) Señalización y Seguridad Vial

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge; la Observación Presentada, La definición de obras similares se encuentra acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo que los componentes solicitados forman parte de toda obra similar a la establecida en las Bases del procedimiento de selección, en lo cual se vuelve a recalcar como obras similares, en un periodo 10 años a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra:

Mejoramiento, construcción, ampliación, rehabilitación y/o creación y/o Pavimentación de : Calles y/o jirones y/o pistas y/o infraestructura vial y/o la combinación de a) pistas y veredas, b) Infraestructura Vial y Peatonal, en zonas urbanas, que contengan las siguientes actividades y/o componentes en su ejecución, Se considerará obra similar a:

Creación de Obras de Seguridad Integral: 1) Trabajos preliminares; 2) Seguridad y Salud; 3) Veredas y Rampas; 4) Pavimento rígido; 5) Señalización y Seguridad Vial, para una mayor pluralidad de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null